

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2018-00709.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 173 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2022.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta, la **ACLARACION** efectuada al trabajo de partición, en escrito presentado vía correo electrónico el día 2 de septiembre del cursante año (archivo Nro. 45), en el sentido de indicar que el número correcto de la cédula de ciudadanía de la heredera ANA LUCILA PULIDO TORRES y que corresponde es al Nro. 51'994.472.

Se ordena tener en cuenta el presente proveído como parte integrante de la sentencia aprobatoria de la partición de fecha 18 de enero del cursante año. A costa de la parte interesada, por secretaría expídase copia auténtica de éste auto, así como del memorial aclaratorio y nuevo trabajo de partición corregido, que fueran allegados, para efectos del registro y protocolización de la sentencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f29c5d6a08f483317a5ca9638bf655445ad0a006e4c955e5d87a09ebad02ca4d

Documento generado en 12/10/2022 10:20:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>